

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE
CONTRATACIÓN DE APORTE

CONVOCATORIA 003 - 2014

Objeto: "Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, **En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar**, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF".



NOVIEMBRE 21 DE 2014

En la Regional Valle del Cauca el 21 de noviembre de 2014, se reunieron los profesionales responsables de atender las respuestas a las observaciones del proceso referenciado.

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No	INTERESADO
1	MIEREIDA BENITEZ CAICEDO
2	GLORIA MILENA GUTIERREZ ORTIZ
3	ENITH PATRICIA DÍAZ R.

Observante No. 1	MIEREIDA BENITEZ CAICEDO
Entidad	
Fecha	18-11-2014 4:28 p.m
Medio	Correo electrónico

Observación Número 1:

Me dirijo a usted con el fin de preguntar porque en el Anexo 3 - Georeferenciación para licitar no aparecen los CUPOS DE LOS CDI PIOLIN con arriendo y LOS CDI MODALIDAD FAMILIAR ubicado en las siguientes direcciones en la ciudad de BUENAVENTURA:

CDI PIOLIN BARRIO LOS LAURELES VIA S/N PTE2 CR 55 CUPOS 164
 CDI PILOIN 3 BARRIO NUEVA FRONTERA VIA S/N POSTE 3-1 CUPOS 50
 CDI PIOLIN 2 BARRIO BRISAS DEL PACIFICO SECTOR 1 MZ 2SN-110 CUPOS 50

TOTAL CUPOS CDI CON ARRIENDO 264

CDI MODALIDAD FAMILIAR

LAS ALONDRA DINAMICAS BARRIO LA PLAYITA CLL RAMIRO 16-38 CUPOS 50
 CRECIENDO JUNTOS CON AMOR BARRIO ALBERTO LLERAS CAMARGO KR 19 2C-23
 CUPOS 50
 LA SABIDURIA BOSCONIA CUPOS 150
 MI PEQUEÑO MUNDO BARRIO SAN BUENAVENTURA CASETA COMUNAL CUPOS 50
 LOS GENIOS DEL PACIFICO BARIO LAS AMERICAS DIAGONAL COLEGIO LAS MAERICAS
 CR 65A CALLE A 00 CUPOS 50
 FAMILIAS FELICES BARRIO PROGRESO CL 14 KR 74 POSTE 415417 CUPOS 50
 ENTORNO FAMILIAR BARRIO UNION DE VIVIENDA ANTIGUA FUNERIA KR 80 CUPOS 50
 MARIPOSAS DEL SOL NACIENTE BARRIO LA LIBERTAD TV 88 CL 1 CASETA COMUNAL
 CUPOS 50



RESPUESTA

En atención a su observación le informamos que los CDI que usted enuncia en su consulta, son administrados por una Asociación de Padres de Usuarios, y los cupos que actualmente operan las Asociaciones de Padres de Usuarios de Hogares Comunitarios o de Hogares Infantiles en unidades de servicio de CDI o Desarrollo Infantil en Medio Familiar, se excluyeron de la presente convocatoria, de acuerdo al siguiente concepto técnico sobre la contratación directa de los cupos actualmente atendidos por las asociaciones de padres usuarios:

Las Asociaciones de Padres Usuarios.

El servicio de público de bienestar familiar, se creó y se ha construido a partir del liderazgo del ICBF y la articulación de actores y organizaciones de base comunitaria sin ánimo de lucro. En éste proceso, las asociaciones de padres usuarios, han sido un actor fundamental y protagónico en la implementación de los servicios de atención a la primera infancia en todas sus formas de atención. En la génesis de los programas del ICBF, los padres usuarios organizados en asociaciones han aportado trabajo solidario en la construcción de infraestructuras, en la gestión de recursos para el servicio, en la movilización de actores locales corresponsables de la garantía de derechos y en la administración del programa para darle la mejor calidad en atención de sus niños y niñas.

En el caso específico de los Hogares Comunitarios de Bienestar, desde su creación y hasta el año 1994 fueron administrados exclusivamente por Asociaciones de Padres Usuarios del Programa. A partir del año 1994 se dio la apertura para que otras organizaciones pudieran participar en la ejecución del programa, pero gracias al trabajo de los padres usuarios organizados el programa creció y se expandió hasta llegar a todos los rincones más dispersos y con mayor dificultad de acceso de la geografía Colombiana para la atención de la población más vulnerable del país, ellos han sido históricamente el pilar del funcionamiento de los programas de ICBF. Sin su apoyo no hubiera sido posible la atención masiva a los niños y niñas del país.

Partiendo del hecho que estas asociaciones fueron creadas dentro del servicio y para administrar este servicio público de bienestar su quehacer se ha orientado en continuar trabajando para la comunidad, mediante los contratos de aporte que se celebran con el ICBF y las gestiones que alrededor de éste se hacen para el bienestar de los niños y niñas atendidos. Estas entidades están conformadas por los padres de familia de los niños y niñas que asisten al servicio, quienes de forma organizada y en espacios de asambleas de padres, seleccionan a unos representantes miembros de juntas directivas que asumen la representación legal de ésta forma de organización.

El propósito de las mismas es aportar su gestión comunitaria para fortalecer la atención brindada en las unidades de servicio del ICBF, dado que su génesis y razón social nace en y para el servicio de educación inicial que ofrece el ICBF. Estas organizaciones actúan y materializan el principio de corresponsabilidad de la familia en la educación inicial de sus propios hijos.

En primera infancia la participación de la familia es tan importante como el alimento y la nutrición adecuada y oportuna, para lograr el desarrollo integral; padres de familia





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lieras
Regional Valle del Cauca



comprometidos con el servicio, como los son los que participan en una asociación de padres usuarios, son padres de familia que participan de manera activa en el componente de formación a familia que está en el mismo servicio y por tanto padres de familia que aprenden sobre sus obligaciones en relación con otras atenciones y responsabilidades frente a sus hijos como los son el afecto, el buen trato, hábitos saludables, la importancia del juego y la promoción de la exploración responsable de los niños en su primera infancia, así mismo conocen sobre los derechos en promoción de la salud y prevención de la enfermedad y adquieren elementos para fortalecer su rol formador en el hogar.

De otro lado esta participación organizada de los padres de familia en la prestación del servicio los hace ciudadanos activos en la gestión de su propio desarrollo y es un ejemplo en la formación de sus hijos e hijas en valores ciudadanos y responde a la implementación de uno de los pilares fundamentales de la atención integral a primera infancia que es la conformación de redes de apoyo como estrategia de gestión y articulación en el territorio para la garantía de derechos de los niños y las niñas, así como a fomentar y cimentar la capacidad local de su cuidado y protección.

Es así como el ICBF a través de estas asociaciones históricamente ha prestado el servicio de las diferentes modalidades tradicionales de primera infancia, desarrollando el control social desde los mismos usuarios cumpliendo así con el principio de corresponsabilidad establecido en la Ley 1098 de 2008, en donde la familia y el estado confluyen para lograr el derecho al desarrollo integral de los niños y las niñas.

En este sentido la estructura financiera y administrativa de estas entidades se desarrolla alrededor de la ejecución de los contratos de aporte que suscriben con el ICBF y la rendición de informes frente a los aportes recibidos, por esta naturaleza estas asociaciones cuentan con un régimen tributario y contable especial, que no permite que sean comparables con otras entidades y por ello requieren una mirada particular al momento de evaluarlas en estos aspectos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2707 del 2008, en el Decreto 4907 del 2011 en su artículo 10, así como el concepto No 38 del 2012 expedido por la oficina jurídica emitido por el ICBF.

En cumplimiento del Plan de Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos" el ICBF durante el año 2012, le apuntó a la implementación de la Estrategia de Cero a Siempre, para lo cual debió iniciar el proceso de tránsito de sus modalidades tradicionales a la atención integral cumpliendo con los estándares de calidad establecidos en la comisión intersectorial de primera infancia.

En este marco el ICBF respaldado por los resultados y los esfuerzos de estas asociaciones convoca a los representantes de estos padres de familia quienes venían operando las modalidades tradicionales y los invita a que hagan parte fundamental de esta nueva estrategia y transiten de Hogares comunitarios tradicionales y FAMI a Centros de Desarrollo Infantil y/ o Modalidad Familiar, sin perder su esencia de organización de base comunitaria y capitalizando su conocimiento y experiencia en los temas de primera infancia. Este proceso demandó en el ICBF amplios procesos de sensibilización, mesas de trabajo, concertaciones y capacitaciones para que aceptarían este nuevo reto. Después de todo este esfuerzo se lograron las concertaciones con estas asociaciones y como resultado se dio el tránsito efectivo a las nuevas modalidades de atención, sumándose a la implementación de



la nueva estrategia lo cual ha permitido seguir avanzando en el mejoramiento de la atención de los niños y niñas de primera infancia.

Como ya se ha mencionado en párrafos anteriores, las Asociaciones de Padres Usuarios son entidades sin ánimo de lucro, con personería jurídica propia, fruto de un esfuerzo comunitario de varios años, que recogen el interés de los padres por una autogestión en la atención y cuidado de sus hijos, que se constituyen en el ente jurídico receptor de los aportes efectuados por el ICBF para financiar la atención integral a la primera infancia, a lo largo y ancho del territorio nacional, con un ámbito de gestión estrictamente local, pero que carecen de la fortaleza institucional, patrimonio propio, estructura financiera y administrativa para participar en procesos de convocatorias pública en un mercado en competencia.

En dicho mercados y con marcos de escogencia basados en fortalezas en materia de experiencia, y capacidad financiera, administrativa y técnica no podrán continuar operando frente a competidores que con una estructura mucho más fuerte en los diversos aspectos mencionados, pero igualmente con un interés pecuniario de por medio, acudiendo a economías de escala, probablemente resulten seleccionados, perdiendo los contratos de aporte y el proceso continuo de crecimiento y fortalecimiento que han tenido hasta la fecha.

Por la razón antes expuesta y dada la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 123 y ss del Decreto 2388 de 1979; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza.

El Manual de Contrato contempla las siguientes modalidades para la selección de operadores de programas a vincularse a través del contrato de aporte:

- *Contratación Directa de Aporte*
- *Convocatoria pública.*
- *Convocatoria pública con lista de habilitación de oferentes.*

Debe recordar siempre que todas ellas deben considerarse procedimientos internos del ICBF, más no procesos de selección regalados por la ley, pues esta en materia de procedimiento de selección del contrato de aporte establece lo siguiente:

Artículo 122°.- *Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar. Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.*

Cabe resaltar que el Ordenador del Gasto del ICBF para efectos de garantizar la prestación del servicio público de bienestar, cuando la modalidad del servicio así lo exija y en aras de



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca



propender por el fortalecimiento del bienestar de los niños, y niñas, puede proceder a la contratación directa de contratos de aporte, entre otros, bajo criterios de legalidad, calidad, idoneidad y transparencia frente a todos los actores participantes en nuestros programas y procesos.

Por todo lo anterior expuesto, el ICBF considera fundamental la participación directa de las Asociaciones de Padres Usuarios en la prestación del servicio dado que han venido desarrollando su labor comunitaria y han permitido construir la política pública de primera infancia en el país.

Observante No. 2	GLORIA MILENA GUTIERREZ ORTIZ
Entidad	FUNDACION AVE FENIX
Fecha	21-11-2014 1:05 pm
Medio	Correo Electrónico

Observación Número 1:

En relación a la carta, la cual debe indicar de forma precisa los grupos de atención que se pretenden ofertar por parte del proponente, de acuerdo con la zonificación presentada por el ICBF y el ANEXO 3. GEOREFERENCIACION DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS, específicamente la NOTA 1 y 2, las cuales describen:

(...) El proponente debe ofertar la totalidad de los cupos que conforman un grupo, no se aceptarán ofertas parciales.

NOTA 2. La Unidad de Servicio puede estar constituida por las dos modalidades de atención operando en forma simultánea (Centro de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar), según se precisa en el ANEXO EP-3. GEOREFERENCIACION DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS; en estos casos, la selección de la unidad de servicio implica la oferta para la atención de la totalidad de los cupos en cada una de las modalidades. (...)

Nos permitimos insistir en esta solicitud, dado que tradicionalmente la entidad encontró criterios lógicos y operativos por los cuales, se desarrollaron de forma separada cada una de estas modalidades de atención, analizando lo requerido en presente convocatoria, no evidenciamos esa misma unidad de criterio, ya que se está induciendo a los oferentes, casi de forma obligatoria, que presentemos ofertas por grupos completos, atendiendo así, modalidades de forma simultánea, las cuales a pesar de incorporar los mismos lineamientos, evidentemente se desarrollan de formas muy diferentes, muestra inequívoca de esto, es la diferencia que existe en los componentes de la canasta. Recordemos también, que misionalmente las organizaciones que hemos venido brindando estos servicios, hemos tenido la posibilidad de incorporarnos o no, a la necesidad tener infraestructura para el funcionamiento de los CDI, razón por la cual, en el caso nuestro, no encontramos razones técnicas ni jurídicas por las cuales, prácticamente nos obliguen a incorporar en nuestra estructura misional la administración de un CDI, dado que hay grupos de nuestro interés, los cuales incorporan esta modalidad dentro de su composición. solicitamos nuevamente, aceptar ofertas parciales; donde la experiencia sea valorada de forma específica e individual, en cada modalidad a ofertar, según los criterios que disponga la entidad, toda vez, que la experiencia específica que adquiere un proponente, no es la misma al atender este tipo de





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca



servicios en la modalidad familiar, que en la institucionalidad. Así mismo y no menos importante, resulta reiterar que entre las dos modalidades, existen grandes diferencias operacionales y logísticas, las cuales, evidentemente no pueden tomarse a priori, concluyendo y obligando a que se presenten ofertas por grupos completos, cuando estos, obedecen a estructuras jurídicas, financieras y canastas pedagógicas completamente diferentes.

Por todo lo anterior, solicitamos cordialmente que se modifiquen estas dos (2) notas, incorporando la posibilidad de que los oferentes puedan presentar ofertas parciales en los diferentes grupos, especificando claramente la modalidad o modalidades donde se pretende participar.

RESPUESTA

El Proceso de Selección mediante Convocatoria Pública, busca la participación de un mayor número de oferentes para así poder seleccionar la propuesta que más se ajuste a lo requerido técnica, administrativa y financieramente por la entidad, para cada uno de los grupos de zonificación establecidos. Con la convocatoria se busca garantizar la selección de los operadores de manera pública, transparente y objetiva, buscando entidades con la mayor y mejor capacidad posible para la adecuada atención de los niños y niñas.

De acuerdo con lo anterior, la zonificación realizada, correspondió a un ejercicio que fue revisado, analizado y ajustado a la realidad por los equipos interdisciplinarios de cada uno de los centros zonales, respondiendo a criterios de agrupación logísticos, operativos, administrativos, financieros, de seguimiento y de supervisión, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

La entidad ha tenido en cuenta las diferencias existentes entre las dos modalidades de atención, (institucional y medio familiar), por lo cual, en los Pliegos de Condiciones se han previsto la participación de oferentes mediante formas de asociación, (Consortios y Uniones Temporales), permitiendo a los posibles oferentes encontrar mecanismos que garanticen la adecuada prestación del servicio para todos los cupos de un determinado grupo.

Por todo lo anterior, el ICBF no acoge su observación

Observación Número 2:

En cuanto al numeral 3.19 Experiencia específica, nota 2, donde se cita:

Que en caso de los proponentes que presenten los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos de la misma regional, esta será válida para participar para los grupos en orden numérico ascendente hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados.

No encontramos claridad, si el orden numérico ascendente es para la numeración que le corresponde a cada grupo o el número de cupos que contiene cada uno de estos. Favor aclarar esta situación.





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca



RESPUESTA

De acuerdo con su observación hacemos la aclaración solicitada respecto del numeral 3.19, nota 2. El orden numérico ascendente hace referencia a la numeración otorgada a cada uno de los grupos, establecida en el Anexo 3 Georeferenciación.

Observante No. 3	ENITH PATRICIA DÍAZ R.
Entidad	Fundación Paz y Bien
Fecha	20-11-2014 5:01 pm
Medio	Correo Electrónico

Observación Número 1:

Teniendo en cuenta lo leído en el documento queremos hacer la aclaración en cuanto al anexo 3 de la GEOREFERENCIACIÓN.

En la fila 134 columna L deben corregir ya que este cupo (168) las instalaciones son de la Fundación Paz y Bien y no de la señora María Stella Muñoz.

RESPUESTA

Su observación es aceptada y se hace la aclaración que en el Anexo 3 Georeferenciación, Grupo 31 CDI Paz y Bien ubicado en la DG 26l 2 # 80A -26, el propietario de la infraestructura es la Fundación Paz y Bien. (Fila 220 Columna L).

Cordialmente,


JOHN ARLEY MURILLO BENITEZ
DIRECTOR REGIONAL
ICBF VALLE DEL CAUCA

